

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-16/29-04-2026 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SU RESPECTIVA PLANTILLA OPERATIVA, CATÁLOGO DE PUESTOS, PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES Y EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL; ASÍ COMO, LOS INDICADORES DE RESULTADOS DEL DESEMPEÑO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

LIC. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO Y LIC. TULIO MORENO ALVARADO, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IX, 10 FRACCIONES I Y IV Y 12 FRACCIONES II, VII Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; Y LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIONES VII, XIV Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

#### CONSIDERANDO

- I. Que, la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.



II. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de esta es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

III. Que, el 19 de diciembre del año 2025, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 506, Tomo CCXII, el Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2026.

IV. Que, dicho Decreto, en su artículo 21, establece el presupuesto asignado para la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, por un importe total de \$24,232,936.00 (Veinticuatro millones doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), establecidos en los términos siguientes:

“Artículo 20. El importe destinado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas asciende a la cantidad de \$24,232,936.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), integrándose de acuerdo a los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	17,973,119.00
Materiales y Suministros	526,611.00
Servicios Generales	3,572,825.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,060,191.00
Bienes Muebles e Inmuebles	100,190.00
<b>Total</b>	<b>24,232,936.00</b>

El Pleno de la Comisión señalado en la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas aprobará la distribución por concepto de gasto; asimismo,

la rendición de cuentas y el resultado del ejercicio del gasto, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.”

V. Que, la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave – tal como se ha establecido en el primer considerando del presente acuerdo- en su fracción V del artículo 67, dota a esta Comisión de **autonomía presupuestal**, técnica y de gestión; lo que permite a este Organismo Autónomo Constitucional, realizar la distribución del presupuesto de egresos por concepto de gasto que le ha autorizado el H. Congreso del Estado de Veracruz para este Ejercicio Fiscal 2026, ello conforme a las necesidades y obligaciones que se requieren para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y los de las Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas durante el presente ejercicio.

VI. Que, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 185, que corresponde a las respectivas unidades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial y de los **Organismos Autónomos de Estado**, en el ejercicio del gasto público, presupuestar, programar, ejercer y registrar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados, de conformidad con lo dispuesto por este Código, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus correspondientes leyes y demás disposiciones aplicables; así mismo, de conformidad con el artículo 90 del referido Código, con base en el presupuesto autorizado, las unidades presupuestales harán las adecuaciones que correspondan a sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, y calendarios anuales; presentándolos a la Secretaría antes de que concluya el mes de enero de cada año.

VII. Que, el Pleno de este Organismo Autónomo, en apego al párrafo segundo del artículo 20 del Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2026, se encuentra facultado para conocer y aprobar la distribución del Presupuesto de Egresos 2026 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.



VIII. Qué, el Secretario de Finanzas y Planeación a través del oficio número SFP/0043/2026, de fecha 02 de enero del año en curso, notificó a este Organismo el Presupuesto de Egresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2026, por un monto de \$24,232,936.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Que, derivado del oficio No. SSE/0666/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 por parte de Secretaría de Finanzas y Planeación, el cual fue notificado a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas con fecha 31 de marzo de 2026, nos informa que no es procedente la solicitud de la distribución del presupuesto mediante acuerdo CEAPP/PLENO/SO-01/15-01-2026 de fecha 15 de enero de 2026 enviado con el número de oficio CEAPP/SE/039/2026.

X. Que, la Secretaria Ejecutiva de esta Comisión, en estricto cumplimiento a dichas obligaciones, ha realizado las adecuaciones presupuestales del gasto conforme al presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado, lo que ha implicado una nueva redistribución y ajustar los diferentes capítulos de gasto y partidas presupuestales con el objeto de perfilar las actividades sustantivas de esta Comisión, proponiendo la siguiente distribución para el ejercicio fiscal 2026:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	17,973,119.00
Materiales y Suministros	808,900.00
Servicios Generales	2,950,727.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,400,000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	100,190.00
<b>Total</b>	<b>24,232,936.00</b>

*Se agrega como parte del presente acuerdo el Reporte de Gasto Corriente, distribuido por partida y calendarizado para el ejercicio fiscal 2026.*

XI. Que, el proyecto de distribución por concepto de gasto del presupuesto de egresos que se propone en el considerando anterior, plantea una adecuación en el Capítulo de Servicios Personales, pasando de un presupuesto autorizado y devengado en el ejercicio inmediato anterior (2025) por la cantidad de \$17,281,845.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a un importe de \$17,973,119.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), incremento que se deriva del análisis presupuestal realizado a las actividades sustantivas de esta Comisión, en el que se toman en cuenta el cumplimiento de las obligaciones laborales que deben ser pagadas durante el ejercicio fiscal 2026, los derechos adquiridos por los trabajadores con referencia a sus ingresos, prestaciones sociales y económicas por concepto del Día de las Madres, el Día del Padre y adicionando en este ejercicio fiscal 2026 el apoyo del Día del empleado público estatal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, destacando que los mismos no pueden ser disminuidos; a su vez, no hubo modificación a la Plantilla, sin ocasionar que la Comisión logre los objetivos, considerando la nueva estructura autorizada a la Contraloría en el ejercicio inmediato anterior.

En esa misma tesitura, en lo que respecta al Capítulo de Materiales y Suministros, se distribuye el gasto a los conceptos básicos para la operación del Organismo, quedando presupuestado para el presente ejercicio un monto de \$808,900.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), planteando un incremento aproximado del 54%, es decir, \$282,289.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) adicionales respecto al aprobado en el Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2026 y el remitido por la Secretaria de Finanzas y Planeación en su oficio número SFP/0043/2026; el cual tiene como justificación, la adquisición de diversos bienes e insumos que ayuden a consolidar el bienestar con justicia social del cual es parte este Organismo Autónomo frente a los compromisos del Gobierno Estatal y la Administración Federal. Por otro lado, en el Capítulo de Servicios Generales se realizaron adecuaciones quedando por un monto de \$2,950,727.00 (DOS MILLONES



NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), lo que implica una reducción aproximada del 17%, es decir, un importe de \$622,098.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA OCHO PESOS 00/100 M.N.) respecto al aprobado en el Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2026 y el remitido por la Secretaria de Finanzas y Planeación en su oficio número SFP/0043/2026. La presente adecuación se sustenta con base en la aplicación de las medidas disciplinarias y controles internos que se han llevado a cabo en la presente administración, sin disminuir la operatividad, funcionalidad, respuesta rápida, estrategias y metas programadas por las áreas administrativas de la Comisión en el ejercicio 2026, observando en todo momento lo estipulado en la Ley Número 11 de Austeridad y en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo, en ambos casos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, en lo referente al Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se realizaron las adecuaciones presupuestales para contar un importe de \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), planteando un incremento aproximado del 16%, lo que significa un importe adicional de \$339,809.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) respecto al aprobado en el Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2026 y el remitido por la Secretaria de Finanzas y Planeación en su oficio número SFP/0043/2026. Esta adecuación, pretende dar continuidad con la implementación de medidas tecnológicas para seguridad personal y protección, en apoyo a los periodistas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el 2026, así mismo, mantener y mejorar el apoyo por ayuda social bajo las vertientes de salud, profesionalización, reforzamiento de infraestructura, medidas de prevención, de forma que se otorgue una mayor cobertura respecto de este rubro.

Finalmente, en el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se presupuestó la cantidad de \$100,190.00 (CIEN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), en el que se busca

adquirir y mejorar el mobiliario menor de las oficinas de la Comisión, así como, equipo de cómputo actualizado, Respecto al aprobado en el Decreto Número 491 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2026 y el remitido por la Secretaria de Finanzas y Planeación en su oficio número SFP/0043/2026.

XII. Que, aunado a lo anterior, es necesario aprobar la respectiva Plantilla Operativa, Catálogo de Puestos, Percepciones y Deducciones y el Tabulador de Sueldos y Salarios (Percepciones Ordinarias), que sustentan los Servicios Personales de la distribución presupuestal planteada en el Considerando IX del presente acuerdo, los cuales se agregan al presente acuerdo y forman parte de este como ANEXOS I, II, III y IV. Lo anterior para mayor proveer de los integrantes del Pleno de Comisionados.

XIII. Que, de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley Estatal del Servicio Civil y la fracción XLVIII del artículo 2 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que el salario es una percepción ordinaria que se cubre a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas y que, en el caso que nos ocupa, se encuentra sujeta a lo tabulado en el ANEXO IV "Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal (Percepciones Ordinarias)".

XIV. Que, los servidores públicos con quienes se acuerde la terminación de una relación laboral y que de este acto jurídico surja una obligación de tipo extraordinaria que signifique una obligación distinta a la del pago de sueldos y salarios, esta no se sujetara a lo descrito en el ANEXO IV "Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal (Percepciones Ordinarias)".

XV. Que, los convenios de terminación de la relación laboral encuentran sustento en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Estatal del Servicio Civil, misma que señala que resulta nula toda renuncia que un trabajador realice a los salarios devengados, las indemnizaciones y demás prestaciones que deriven de los servicios prestados, cualquiera que sea su forma o denominación que se le dé, a menos que dicha renuncia se establezca en un convenio



ratificado y sancionado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, siendo práctica común en el derecho laboral la entrega de gratificaciones convencionales a fin de evitar juicios futuros.

XVI. Que, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, establece como atribución del Pleno, en su fracción XIV, aprobar los indicadores de resultados de desempeño y administrativo de la Comisión, para lo cual se someta a la deliberación del mismo, las adecuaciones al proyecto anual de los Indicadores de las áreas de este Organismo Autónomo, en donde se establecen las metas planteadas para el presente año, los cuales se agregan como parte del presente acuerdo y de manera detallada por unidades presupuestales según ANEXO V.

XVII. Que, de acuerdo con lo establecido previamente, en aplicación con lo indicado en el artículo 7 del Reglamento Interior de esta Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el pleno de esta es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-16/29-04-2026

PRIMERO. Con fundamento en el numeral 190 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo establecido en las consideraciones del presente acuerdo, se aprueba la modificación a la distribución del Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas para el ejercicio fiscal 2026, el cual quedará integrado por los siguientes capítulos de gasto:

Concepto	Importe (Pesos)
Servicios Personales	17,973,119.00
Materiales y Suministros	808,900.00
Servicios Generales	2,950,727.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,400,000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	100,190.00
<b>Total</b>	<b>24,232,936.00</b>

Se agrega como parte del presente acuerdo el Reporte de Gasto Corriente, distribuido por partida y calendarizado para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Se aprueba la Plantilla Operativa, el Catálogo de Puestos, Percepciones y Deducciones y el Tabulador de Sueldos y Salarios (Percepciones Ordinarias), para el personal de confianza de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos XI, XII, XIII y XIV del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueban las erogaciones extraordinarias derivadas por terminación de la relación laboral, previa firma de convenio con el Titular de la Secretaría Ejecutiva y sin afectar la suficiencia presupuestal del Organismo.

CUARTO. Se aprueba en lo general los indicadores de resultado del desempeño de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas para el ejercicio fiscal 2026.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo, a la Dirección de Administración, para que en cumplimiento al artículo 60 fracciones I, II, IV y VII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, proceda a realizar los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos constitucionales de este Organismo Autónomo.



SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto remita a la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el presente Acuerdo y sus anexos para los efectos procedentes.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional del sitio de Internet de esta Comisión Estatal.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

---

L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO

PRESIDENTE

---

LIC. TULIO MORENO ALVARADO

SECRETARIO EJECUTIVO